



Ayuntamiento de Peñarroya de Tastavins

Expediente n.º: 70/2019

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En el Municipio de Peñarroya de Tastavins, el 15 de junio de 2019, a las 13,00 horas y ante el Sr. Secretario de este Ayuntamiento D. Juan José Serrat Andreu, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Peñarroya de Tastavins, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 DE MAYO DE 2019 para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

RICARDO BLANCH ALBESA
AVELINO BEL SEGURA
RODRIGO PALLARES CUARTIELLES
JUAN CARLOS GIL SERRET
RUBEN LOMBARTE GASULLA
CESAR ENRIQUE ANTOLIN PITARQUE
ANA BEL RODA TORNE

La Corporación está asistida por Secretario-Interventor de este Ayuntamiento que da fe del acto,

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por Secretario-Interventor de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

AVELINO BEL SEGURA	De 65 años, Concejales electo de mayor edad, que actuara como Presidente.
RODRIGO PALLARES CUARTIELLES	De 30 años, Concejales electo de menor edad

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del

C/Ayuntamiento, nº 1 Tfno. y FAX 978 89 67 07
C.P. 44586 PEÑARROYA DE TASTAVINS (Teruel)
aytopenarroya@hotmail.com



Ayuntamiento de Peñarroya de Tastavins

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

Concejal electo	Partido Político	[jura/promete]
RICARDO BLANCH ALBESA	PAR	JURA
AVELINO BEL SEGURA	PAR	JURA
RODRIGO PALLARES CUARTIELLES	PAR	JURA
JUAN CARLOS GIL SERRET	PAR	JURA
RUBEN LOMBARTE GASULLA	PSOE	PROMETE



Ayuntamiento de Peñarroya de Tastavins

CESAR ENRIQUE ANTOLIN PITARQUE	PSOE	PROMETE
ANA BEL RODA TORNE	PSOE	PROMETE

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 13,15 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Peñarroya de Tastavins tras las elecciones municipales celebradas el día 26-mayo-2019.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose que mantienen las candidaturas en el siguiente sentido:

RICARDO BLANCH ALBESA	PAR
RUBEN LOMBARTE GASULLA	PSOE

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento a los anteriores.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, esta Mesa en base a lo establecido en el Art. 102.3 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el Art. 5 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, establece como sistema de votación el de votación secreta, para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector una papeleta en la que figuran los nombres y apellidos de los candidatos a la alcaldía, indicando que deberán marcar con una X el candidato al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

C/Ayuntamiento, nº 1 Tfno. y FAX 978 89 67 07
C.P. 44586 PEÑARROYA DE TASTAVINS (Teruel)
aytopenarroya@hotmail.com



Ayuntamiento de Peñarroya de Tastavins

VOTOS EMITIDOS:	7
VOTOS VÁLIDOS:	7
VOTOS EN BLANCO:	0
VOTOS NULOS:	0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

Candidato	Partido Político	N.º de votos
RICARDO BLANCH ALBESA	PAR	4
RUBEN LOMBARTE GASULLA	PSOE	3

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de SIETE y la mayoría absoluta de CUATRO, el Presidente de la mesa de edad procede a las 13,30 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a RICARDO BLANCH ALBESA cabeza de lista del PARTIDO ARAGONES REGIONALISTA –PAR-

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, Alcalde-Presidente presta juramento manifestando: Si Juro.

A continuación, por el Alcalde saliente se le hace entrega del bastón, retirándose a continuación.

El nuevo Alcalde D. RICARDO BLANCH ALBESA pasa a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Ricardo Blanch Albesa, Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal, y en último lugar, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales.

Seguidamente, D. Ricardo Blanch Albesa Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 13,35 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

C/Ayuntamiento, nº 1 Tfno. y FAX 978 89 67 07
C.P. 44586 PEÑARROYA DE TASTAVINS (Teruel)
aytopenarroya@hotmail.com